

D<sup>a</sup>. MARTA SARRIÓN GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN.

**CERTIFICO:** Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, el día 23 de Abril de 2.019, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**“1º.- EXPEDIENTE 1187/2019. PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ADJUDICAR EL CONTRATO DE LAS OBRAS DENOMINADAS “REPARACIÓN DE PISTA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”.**

**Favorable**

**Tipo de votación:Unanimidad**

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 16 de Abril de 2.019:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2.019, acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para la obra denominada “Reparación de pista en el polideportivo municipal”, por un importe de 53.719,01 euros más 11.280,99 euros de IVA, lo que hace un total de 65.000,00 euros.

Atendido que, conforme a lo establecido en los artículos 135 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se publicó anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Unión alojado en la plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 15 de marzo de 2.019, a fin de que los interesados durante un plazo de diez días hábiles presentaran sus proposiciones.

Atendido que conforme consta en la certificación emitida al efecto por la Sra. Secretaria Accidental con fecha 2 de abril, a la convocatoria de referencia se han presentado un total de seis ofertas por las siguientes empresas:

- 1.- EQUIDESA GROUP, S.L., B30906606.
- 2.- PROYECTOS Y SERVICIOS FRANCISCO ROMERO, S.L.L., B73633778
- 3.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U., B73017006
- 4.- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007, S.L., B73534349
- 5.- SERVIMAR 2008, B73574691
- 6.- TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., B73622821

Atendido que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el pasado día 8 de abril, procedió a la apertura en acto público del “sobre único” presentado por las empresas anteriormente señaladas, acordando admitir a todas a la licitación, una vez comprobado que contienen la documentación exigida en la cláusula 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Atendido que en dicho acto público se dio cuenta del contenido del sobre único de todas las empresas admitidas a la licitación, acordando la Mesa de Contratación clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida, cuyo detalle es el siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA  PUNTUACION	MEJORAS		PUNTUACION TOTAL.
		A) Actuación en el tramo de muro existente entre la grada "A" que se demuele y el cerramiento de la pista de tenis.	B) Sustitución de malla metálica galvanizada del cerramiento de la pista de tenis a ambos lados de la grada "B" que se demuele, incluida la sustitución de algún poste que se encuentre en mal estado.	
<b>PROYECTOS Y SERVICIOS FRANCISCO ROMERO, S.L.L.</b>	43.678,93.- €  60 puntos	20 puntos	20 puntos	100 PUNTOS
<b>TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.</b>	44.999,00.- €  58,23 puntos	20 puntos	20 puntos	98,23 PUNTOS
<b>EQUIDESIA GROUP, S.L.</b>	46.635,99.- €  56,19 puntos	20 puntos	20 puntos	96,19 PUNTOS
<b>CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U.</b>	50.309,33.- €  52,09 puntos	20 puntos	20 puntos	92,00 PUNTOS
<b>SERVIMAR 2008</b>	50.963,72.- €  51,42 puntos	20 puntos	20 puntos	91,42 PUNTOS
<b>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS 2007, S.L.</b>	52.077,90.- €  50,32 puntos	20 puntos	20 puntos	90,32 PUNTOS

Atendido que el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 8 de abril de 2.019 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y que se requirió a la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS FRANCISCO ROMERO, S.L.L., como empresa clasificada en primer lugar, para que presentara la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 15 de abril, la referida empresa ha presentado, a través de la sede electrónica, los documentos justificativos exigidos.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 16 de abril sobre calificación de la documentación administrativa presentada, estando ésta completa y conforme.

Visto el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción

de acuerdos en esta materia, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto nº 553 de 23 de junio de 2015, (BORM nº 175, de 31/7/2015), modificada mediante Decreto n.º 862, de 4 de julio de 2018 (BORM nº 168, de 23/07/2018).

Previa fiscalización de la Sra. Interventora de Fondos, y haciendo uso de las competencias delegadas en la Teniente de Alcalde que suscribe por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto nº 551, de 23 de junio de 2015, (BORM nº 175, de fecha 31/07/2015), modificado mediante decreto n.º 861 de 4 de julio de 2018, (BORM nº 168, de 23/07/2018), a favor de esta Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Declarar válida la licitación convocada para la contratación de las obras denominadas "Reparación de pista en el polideportivo municipal", mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

2º.- Adjudicar el contrato de las referidas obras a la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS FRANCISCO ROMERO, S.L.L., con CIF B73633778 en los términos reflejados en su oferta que asciende a 43.678,93 euros, más el IVA al 21% que importa 9.172,57 euros, lo que hace un total de 52.851,50 euros, dejando constancia además de que se compromete a realizar las siguientes mejoras, todo ello con sujeción al proyecto técnico de las obras y al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Mejoras: (Descritas en el PCAP).

- A. Actuación en el tramo de muro existente entre la grada "A" que se demuele y el cerramiento de la pista de tenis.
- B. Sustitución de malla metálica galvanizada del cerramiento de la pista de tenis a ambos lados de la grada "B" que se demuele, incluida la sustitución de algún poste que se encuentre en mal estado

3º.- Disponer el gasto de 52.851,50 euros que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada para el año 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 030.342.63202 del Presupuesto Municipal para 2019.

4º.- Anular la autorización del gasto realizada en exceso, por importe de 12.148,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 030.342.63202 del ejercicio 2019.

5º.- Nombrar Directora de las obras y responsable del contrato a la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Sonia Hernández Gómez a los efectos previstos en la cláusula 28<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Notificar a la mercantil PROYECTOS Y SERVICIOS FRANCISCO ROMERO S.L.L. el presente acuerdo formalizándose el contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la LCSP.

7º.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, en un plazo de cinco días hábiles desde dicha formalización, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud. Efectuado este trámite se procederá a formalizar el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

8º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publíquese en el perfil de contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos previstos en los artículos 151 y 154 de la LCSP.

9º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 347 de la LCSP.

En La Unión, a fecha de la firma. La Concejala Delegada de Contratación. Fdo.: Elena J. Lozano Bleda.(firmado digitalmente)".

Tras esta lectura y visto el informe de fiscalización n.º 113/2019 de fecha 17 de Abril de 2.019, emitido por la Interventora de Fondos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 3 de los 6 que de derecho la componen, acuerda: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando el acuerdo en ella contenido."

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación. Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Unión, a fecha de la firma. Fdo.: Pedro López Milán. La Secretaria. Fdo.: Marta Sarrión Gómez. (*firmado digitalmente*)